

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 663

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día **25 veinticinco de Septiembre** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Villas Diamante Tercera Sección".

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a las Modificaciones al Programa Operativo Anual 2015, al Programa de Mejoramiento de Vivienda del FISM.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Convenio de donación anticipada referente a el área de cesión identificado como lote 2 de la Manzana 107, con superficie de 6,138.10 M2 y clave catastral 10-01-21-107-002-000, de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización Real de Caná; con la C. Ma. Guadalupe Silva Alcocer.
- b). Presentación de Punto de Acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino, donde se autoriza la futura modificación del Lote 1, de la Manzana 637, del Fraccionamiento Cruz de Comala, para cambiar el tipo de zonificación, siempre que se actualice la figura jurídica establecida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor Gonzalo García Moreno y Regidora Adelaida Fernández Ramos, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 15 de Septiembre del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipales para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la ***Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante Tercera Sección"***; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", mismo que a continuación se detalla y para lo cual se presentan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con oficio número DGOPDU DU-287/2007 de fecha 31 de julio de 2007, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expidió el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que aplica para el área de estudio del presente Programa Parcial de Urbanización.

SEGUNDO. Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-011/2009 de fecha 11 de febrero de 2009.

TERCERO. Mediante oficio número O2-CI-620/2008 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para cruzar el drenaje sanitario.

CUARTO. Mediante oficio número CINAHC-DIR-04/2010 de fecha de 12 de Enero de 2010, por el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, se emite liberación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción 4, de los antiguos terrenos de Mina de Peña, ubicada en la Cruz de Comala, con una superficie de 20-31-66.76 Has, en Villa de Álvarez, emite liberación parcial del predio en cuestión.

QUINTO. Que la Dirección de Catastro del Municipio de Villa de Álvarez, mediante oficios DC-019/2007 y DC-018/2007 expedidos el 20 de julio de 2007, certificó los polígonos de aplicación en los que se llevó a cabo el aprovechamiento urbano del fraccionamiento denominado "Villas Diamante Tercera Sección".

SEXTO. Por lo tanto, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confiere el artículo 115 numerales 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 37, 45 fracción II, incisos a), b), c) y f); y 53 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; a los artículos 21, 22, 65, fracciones I, II, III, IV; 74, 75, 76, fracción VIII; 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y artículo 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; así como al artículo 14 fracción V, 16, 17, 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 15 de marzo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante Tercera Sección, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de enero del 2008, según constancia certificada expedida el día 18 del mismo mes y año, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. Que el 28 de marzo del 2014, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la Licencia de Urbanización para Urbanización y Edificación Simultánea con número de oficio DGOPDU-87/2014, mediante la cual, se autorizó la ejecución de acciones urbanas en el fraccionamiento.

TERCERO. Que no obstante, de que la sección total de la vialidad denominada Calle Local Coahuila quedó consignada en el Programa Parcial de Urbanización referido, con 12.00 mts., debido al desfase físico con el que fue trazado el fraccionamiento San Miguel con el cual colinda, mismo que se encuentra debidamente Incorporado el Sistema Municipal, la sección total se disminuye a 11.40 mts., única y exclusivamente en el tramo localizado entre las calles Hacienda del Carmen y Querétaro; modificando con ello, la distribución geométrica de la vialidad, tal como se muestra en el Plano 1 que se anexa.

CUARTO. Que en el año 2014, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, llevó a cabo, el mejoramiento de la vialidad Principal (VP-7) denominada prolongación J. Merced Cabrera, mejoramiento que dejó prevista la solución al desalojo de las aguas pluviales en el lindero norte el fraccionamiento, por lo que se deja sin efecto la acción urbana relativa a "la construcción de una boca de tormenta sobre la calle lateral de la Av. J. Merced Cabrera así como el subcolector pluvial por la calle Coahuila. Dicho subcolector tendrá un diámetro que se determinará mediante un cálculo pluvial, mismo que se integrará en el proyecto ejecutivo de urbanización".

QUINTO. Que por lo anterior, el 28 de Junio de 2015, los C.C. C.C. María Teresa Cruz Ahumada, Ana Isabel Cruz Ahumada, MA. Del Carmen Cruz Ahumada, Fernando Cruz Ahumada, Miguel Cruz Ahumada, María Teresa Ramírez Cruz, Manuel Ramírez Cruz, Alma Velia Ramírez Cruz, Roberto Ramírez Cruz y Salvador Ramírez Cruz, por medio del Perito Urbano No. PU-011-2011 con registro vigente en éste H. Ayuntamiento, M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, presentó el proyecto para la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", mismo que fue revisado en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

SEXTO. Que mediante Oficio DGOPDU -585/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, emite el Dictamen

Técnico respecto de la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", señalando que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SÉPTIMO. Que mediante Oficio SE.OF. 523/ 2015; de fecha 15 de septiembre de 2015, el Secretario de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, remite a la Comisión Municipal de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico referido en el CONSIDERANDO anterior.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confiere el artículo 27 y 115 numerales 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 37, 45 fracción II, incisos a), b), c) y d); y 53 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; a los artículos 21, 22, 65, fracciones I, II, III, IV; 74, 75, 76, fracción VIII; 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y artículo 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; así como al artículo 14 fracción V, 16, 17, 76 fracciones I y V, 77 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, se expone el siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

DOS. Que con motivo de "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", se modifica

1. La sección total de la vialidad denominada Calle Local Coahuila que quedó consignada en el Programa Parcial de Urbanización referido, con 12.00 mts. Sin embargo, debido al desfase físico con el que fue trazado el fraccionamiento San Miguel con el cual colinda, mismo que se encuentra debidamente Incorporado el Sistema Municipal, la sección total se disminuye a 11.40 mts., única y exclusivamente en el tramo localizado entre las calles Hacienda del Carmen y Querétaro; modificando con ello, la distribución geométrica de la vialidad, tal como se muestra en el Plano 1 que se anexa.

TRES. Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

CUATRO.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado VILLAS DIAMANTE TERCERA SECCIÓN", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como a la Dirección de Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 18 de septiembre de 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizada el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día la **Regidora María Rubio Bayón** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la reducción de metas del Programa Mejoramiento de Vivienda; así como la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 665

Relación de los 60 beneficiarios bajo el concepto de "Construcción de Cuarto Dormitorio", dentro del Programa Mejoramiento de Vivienda; el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISM 2015.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 477/2015 DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR EL LIC. LIC. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZÁLEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. CARLOS GILBERTO SERRANO GONZALEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 CON LA FINALIDAD DE LA APLICACIÓN CORRECTA EN LAS CUENTAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.
- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO No. *DGDSP- 094/2015* DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION C. CARLOS GILBERTO SERRANO GONZALEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

LIC. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Con relación al *Programa Operativo Anual 2015* y con fundamento en los **Artículos 204, 205 y 206** del Reglamento de Gobierno, por este conducto solicito ponga a consideración del H. Cabildo la **Aprobación de los beneficiarios del Programa Mejoramiento de Vivienda que se encuentra integrado en el Programa Operativo Anual 2015.**

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

a).- El 26 de junio, se aprobó el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) con un monto total de \$105,040.00, para lo cual se realizó la modificación presupuestal en la que el importe del PRODIM se redujo al Programa Mejoramiento de Vivienda.

Sin embargo se omitió señalar que debido a este movimiento, también se afectaría al número de beneficiarios.

Por tal motivo, solicito la aprobación de la reducción de metas.

OBRA / PROYECTO	Metas autorizadas	Reducción	Ampliación	Metas Modificadas
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	80 apoyos	20	0	60 cuartos

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below.]

b).- Se solicita la aprobación de los 60 beneficiarios que han sido validados por la Sedesol para que reciban el subsidio para el Mejoramiento de su Viviendas bajo el concepto de "Construcción de Cuarto Dormitorio".

NO.	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA
1	ESTHER ANGUIANO VÁZQUEZ	REPÚBLICA DEL PERÚ #319	LIBERACIÓN
2	MA. BERTHA ZAVALA ALCARAZ	GOLONDRINAS #16	JUAN JOSÉ RÍOS I
3	MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	FLAMINGOS #87	JUAN JOSÉ RÍOS I
4	JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ MAGAÑA	CERRO DE LA CUMBRE #433	LOMAS ALTAS
5	LAURA ROSA RUIZ SERRANO	FLOR DE CLAVEL #901	ARBOLEDAS DEL CARMEN
6	JOSÉ LUIS LLERENAS TORRES	BUGAMBILIAS #876	ARBOLEDAS DEL CARMEN
7	MARÍA TERESA LÓPEZ CORTÉS	LAGUNA DE LOS OCOTES #298	SOLIDARIDAD
8	MA. CONSUELO BARRAGÁN OCARANZA	LAGUNA DE LOS OCOTES #210	SOLIDARIDAD
9	OSIRIS LIZBET ZAMORA MONTES	ÁLAMO #1328	LA RESERVA
10	MA. YESENIA AGUILAR	LAGUNA DE LA ESTRELLA #175	SOLIDARIDAD
11	ENRIQUE PLATA HERNÁNDEZ	LAGUNA DEL EPAZOTE #234	SOLIDARIDAD
12	LUISA OJEDA OCHOA	BRONCE #994	REAL DE MINAS
13	HÉCTOR JOSÉ MEJÍA CEBALLOS	ROBERTO GAITÁN #801	CENTENARIO II
14	CÉSAR TOBÍAS OSORIO RODRÍGUEZ	COLUMNATA DE SAN PEDRO #911	PUERTA DE HIERRO
15	YOLANDA RODRÍGUEZ OCHOA	CERRO GRANDE #429	LOMAS ALTAS
16	RAMÓN FLORES	REPÚBLICA DE CHILE #252	LIBERACIÓN
17	EDGAR FRANCISCO GONZÁLEZ PINTO	AND. RAMÓN CHÁVEZ #784	MANUEL M. DIÉGUEZ
18	JOSÉ DE JESÚS CONTRERAS VILLANUEVA	13 DE SEPTIEMBRE #14	SAN ISIDRO
19	MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA DÍAZ	FLOR DE CLAVEL #851	ARBOLEDAS DEL CARMEN
20	RUFINA MUÑOZ AGUILAR	REPÚBLICA DE BRASIL #244	LIBERACIÓN
21	EMMANUEL MORENO CHÁVEZ	AURELIA RAMÍREZ OCHOA #1259	TABACHINES
22	ÓSCAR ULISES ÁLVAREZ CARRILLO	EUCALIPTO DEL AZÚCAR #1617	REAL DEL SEIS
23	MARÍA CLAUDIA TAMAYO RODRÍGUEZ	LAGUNA DEL EPAZOTE #276	SOLIDARIDAD
24	TERESA DE JESÚS LEÓN	13 DE SEPTIEMBRE #439	DEL VALLE
25	MARÍA ROSA CASILLAS LOMELÍ	CHIAPAS #600	DEL VALLE
26	MA. DE JESÚS CONTRERAS RAMOS	CHIAPAS #649	DEL VALLE
27	ANGELINA RAMÍREZ RAMÍREZ	GUILLERMO PRIETO #276	SAN ISIDRO
28	MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ HILARIO	ALLENDE #234	SAN ISIDRO
29	BERNARDINO ROSAS PÉREZ	CRISTÓBAL COLÓN #358	SAN ISIDRO
30	ENRIQUE ROSAS PÉREZ	CRISTÓBAL COLÓN #340	SAN ISIDRO
31	ESPERANZA BAUTISTA GARCÍA	REPÚBLICA DE ARGENTINA #313	LIBERACIÓN
32	MARTIN ANDRADE AGUILAR	HIGUERA DEL DESIERTO #1200	HIGUERAS DEL ESPINAL
33	PATRICIA PALACIOS RODRÍGUEZ	BAHÍA DE SANTIAGO #296	LOS ALMENDROS
34	ATONIO GARCÍA LÓPEZ	REPÚBLICA DE URUGUAY #13	LIBERACIÓN
35	GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ R.	HIGUERA DE MYSORE #1495	BUENA VISTA
36	VÍCTOR HUGO MEDINA SANDOVAL	SABINA DE VIRGINIA #1023	EL HAYA
37	MARCOS BAUDELIO ZAMORA VUELVAS	MIGUEL VIRGEN MORFÍN #30	CENTRO
38	HERMILIA OLIVEROS FARÍAS	HIGUERA DE WILDEMAN #1451	BUENA VISTA
39	HILDA FUENTES GAITÁN	JESÚS VENTURA #688	BURÓCRATAS
40	FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	HIGUERA DE MYSORE #1603	PALO ALTO
41	DIEGO CAMPOS LUNA	AND. ASTEROIDE #521	MANUEL M. DIÉGUEZ
42	JESÚS VIDRIALES RINCÓN	LOMA DE JUÁREZ #421	LOMAS ALTAS
43	PABLO CORTÉS TAPIA	FLAMINGOS #94	JUAN JOSÉ RÍOS I
44	JOSÉ LEÓN POLANCO	CHIAPAS #570	DEL VALLE
45	CRESENCIO CEJA TORRES	DR. MIGUEL GALINDO #529	DEL VALLE
46	RUTH GONZÁLEZ CUACLAYO	GUADALUPE TORRES MORET #808	TABACHINES
47	ÉRIKA SÁNCHEZ NEGRETE	YUCATÁN #129	DEL VALLE
48	CARLOS ENRIQUE TEMA SOTO	COLUMNATA DE SAN PEDRO #919	PUERTA DE HIERRO
49	MARÍA CONTRERAS QUIROZ	JILGUEROS #301	JUAN JOSÉ RÍOS I
50	ANTONIO MAGAÑA CASTAÑEDA	HIGUERA DEL DIABLO #1157	HIGUERAS DEL ESPINAL
51	JOSÉ RAFAEL CRUZ CORONA	TOPACIO #337	VILLA FLORES I
52	MARIO TORRES RICARDO	LAGUNA DE ALCUZAHUE #260	SOLIDARIDAD
53	FELIPE MACÍAS RODRÍGUEZ	GOLONDRINAS #51	JUAN JOSÉ RÍOS I
54	MARIO FUENTES GAITÁN	ROSA MORADA #108	LEANDRO VALLE
55	JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ RIVERA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS #271	LA GLORIA
56	MA. ROSARIO PRECIADO AGUILAR	LAGUNA DE ALCUZAHUE #146	SOLIDARIDAD
57	DONATO CAYETANO SANDOVAL	REPÚBLICA DE URUGUAY #68	ROSARIO IBARRA
58	EZEQUIEL MONDRAGÓN ANDRADE	CUARZO #1017	REAL DE MINAS
59	MA. MERCEDES PÉREZ CRUZ	AV. DE LOS NARANJOS #887	ARBOLEDAS DEL CARMEN
60	MARÍA ELENA CRUZ GARCÍA	COLUMNATA DE SAN PEDRO #948	VILLA FLORES II

c).- De conformidad con la solicitud de la Dirección de obras Públicas, se pide aprobación para dar de alta en el Programa de Mejoramiento de vivienda 3 obras:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 666



Nombre de la obra	Ubicación	Presupuesto modificado	metas
Construcción de cuartos. Zona Norte.	Arboledas del Carmen, Burócratas, Leandro Valle, Lomas Altas, Los Almendros, Real de Minas, Solidaridad, Centenario II	1,026,526.67	20 cuartos
Construcción de cuartos. Zona Centro.	Centro, Del Valle, Juan José Ríos, La Gloria, Liberación, Rosario Ibarra y San Isidro.	1,026,526.67	20 cuartos
Construcción de cuartos. Zona Sur.	Buenavista, El Haya, Higueras del Espinal, Juan José Ríos I, La Reserva, Manuel M. Dieguez, Palo Alto, Puerta de Hierro, Real del Seis, Tabachines, Villa Flores I y Villa Flores II.	1,026,526.66	20 cuartos
Total Programa Mejoramiento de Vivienda		3,079,580.00	60 cuartos

2.- De igual forma se **solicita autorización** para que la Tesorería Municipal efectúe las modificaciones necesarias al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para adecuarlos a las autorizaciones que el Cuerpo de Cabildo, en su caso, acuerde respecto del Programa Operativo Anual de obras 2015.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA REDUCCION DE METAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO SE INDICA A CONTINUACION:

OBRA / PROYECTO	Metas autorizadas	Reducción	Ampliación	Metas Modificadas
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	80 apoyos	20	0	60 cuartos

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA RELACION DE LOS 60 BENEFICIARIOS QUE HAN SIDO VALIDADOS POR LA SEDESOL PARA QUE RECIBAN EL SUBSIDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE SU VIVIENDAS BAJO EL CONCEPTO DE "CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO".

NO.	NOMBRE	DOMICILIO	COLONIA
1	ESTHER ANGUIANO VÁZQUEZ	REPÚBLICA DEL PERÚ #319	LIBERACIÓN
2	MA. BERTHA ZAVALA ALCARAZ	GOLONDRINAS #16	JUAN JOSÉ RÍOS I
3	MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	FLAMINGOS #87	JUAN JOSÉ RÍOS I
4	JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ MAGAÑA	CERRO DE LA CUMBRE #433	LOMAS ALTAS
5	LAURA ROSA RUIZ SERRANO	FLOR DE CLAVEL #901	ARBOLEDAS DEL CARMEN
6	JOSÉ LUIS LLERENAS TORRES	BUGAMBILIAS #876	ARBOLEDAS DEL CARMEN
7	MARÍA TERESA LÓPEZ CORTÉS	LAGUNA DE LOS OCOTES #298	SOLIDARIDAD
8	MA. CONSUELO BARRAGÁN OCARANZA	LAGUNA DE LOS OCOTES #210	SOLIDARIDAD
9	OSIRIS LIZBET ZAMORA MONTES	ÁLAMO #1328	LA RESERVA
10	MA. YESENIA AGUILAR	LAGUNA DE LA ESTRELLA #175	SOLIDARIDAD
11	ENRIQUE PLATA HERNÁNDEZ	LAGUNA DEL EPAZOTE #234	SOLIDARIDAD
12	LUISA OJEDA OCHOA	BRONCE #994	REAL DE MINAS
13	HÉCTOR JOSÉ MEJÍA CEBALLOS	ROBERTO GAITÁN #801	CENTENARIO II
14	CÉSAR TOBÍAS OSORIO RODRÍGUEZ	COLUMNATA DE SAN PEDRO #911	PUERTA DE HIERRO
15	YOLANDA RODRÍGUEZ OCHOA	CERRO GRANDE #429	LOMAS ALTAS
16	RAMÓN FLORES	REPÚBLICA DE CHILE #252	LIBERACIÓN
17	EDGAR FRANCISCO GONZÁLEZ PINTO	AND. RAMÓN CHÁVEZ #784	MANUEL M. DIÉGUEZ
18	JOSÉ DE JESÚS CONTRERAS VILLANUEVA	13 DE SEPTIEMBRE #14	SAN ISIDRO
19	MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA DÍAZ	FLOR DE CLAVEL #851	ARBOLEDAS DEL CARMEN
20	RUFINA MUÑOZ AGUILAR	REPÚBLICA DE BRASIL #244	LIBERACIÓN
21	EMMANUEL MORENO CHÁVEZ	AURELIA RAMÍREZ OCHOA #1259	TABACHINES
22	ÓSCAR ULISES ÁLVAREZ CARRILLO	EUCALIPTO DEL AZÚCAR #1617	REAL DEL SEIS

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several others below it.]

23	MARÍA CLAUDIA TAMAYO RODRÍGUEZ	LAGUNA DEL EPAZOTE #276	SOLIDARIDAD
24	TERESA DE JESÚS LEÓN	13 DE SEPTIEMBRE #439	DEL VALLE
25	MARÍA ROSA CASILLAS LOMELÍ	CHIAPAS #600	DEL VALLE
26	MA. DE JESÚS CONTRERAS RAMOS	CHIAPAS #649	DEL VALLE
27	ANGELINA RAMIREZ RAMIREZ	GUILLERMO PRIETO #276	SAN ISIDRO
28	MIGUEL ÁNGEL ALCALÁ HILARIO	ALLENDE #234	SAN ISIDRO
29	BERNARDINO ROSAS PÉREZ	CRISTÓBAL COLÓN #358	SAN ISIDRO
30	ENRIQUE ROSAS PÉREZ	CRISTÓBAL COLÓN #340	SAN ISIDRO
31	ESPERANZA BAUTISTA GARCÍA	REPÚBLICA DE ARGENTINA #313	LIBERACIÓN
32	MARTÍN ANDRADE AGUILAR	HIGUERA DEL DESIERTO #1200	HIGUERAS DEL ESPINAL
33	PATRICIA PALACIOS RODRÍGUEZ	BAHÍA DE SANTIAGO #296	LOS ALMENDROS
34	ATONIO GARCÍA LÓPEZ	REPÚBLICA DE URUGUAY #13	LIBERACIÓN
35	GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ R.	HIGUERA DE MYSORE #1495	BUENA VISTA
36	VÍCTOR HUGO MEDINA SANDOVAL	SABINA DE VIRGINIA #1023	EL HAYA
37	MARCOS BAUDELIO ZAMORA VUELVAS	MIGUEL VIRGEN MORFÍN #30	CENTRO
38	HERMILIA OLIVEROS FARÍAS	HIGUERA DE WILDEMAN #1451	BUENA VISTA
39	HILDA FUENTES GAITÁN	JESÚS VENTURA #688	BURÓCRATAS
40	FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	HIGUERA DE MYSORE #1603	PALO ALTO
41	DIEGO CAMPOS LUNA	AND. ASTEROIDE #521	MANUEL M. DIEGUEZ
42	JESÚS VIDRIALES RINCÓN	LOMA DE JUÁREZ #421	LOMAS ALTAS
43	PABLO CORTÉS TAPIA	FLAMINGOS #94	JUAN JOSÉ RÍOS I
44	JOSÉ LEÓN POLANCO	CHIAPAS #570	DEL VALLE
45	CRESENCIO CEJA TORRES	DR. MIGUEL GALINDO #529	DEL VALLE
46	RUTH GONZÁLEZ CUACLAYO	GUADALUPE TORRES MORET #808	TABACHINES
47	ÉRIKA SÁNCHEZ NEGRETE	YUCATÁN #129	DEL VALLE
48	CARLOS ENRIQUE TEMA SOTO	COLUMNATA DE SAN PEDRO #919	PUERTA DE HIERRO
49	MARÍA CONTRERAS QUIROZ	JILGUEROS #301	JUAN JOSÉ RÍOS I
50	ANTONIO MAGAÑA CASTAÑEDA	HIGUERA DEL DIABLO #1157	HIGUERAS DEL ESPINAL
51	JOSÉ RAFAEL CRUZ CORONA	TOPACIO #337	VILLA FLORES I
52	MARIO TORRES RICARDO	LAGUNA DE ALCUZAHUE #260	SOLIDARIDAD
53	FELIPE MACÍAS RODRÍGUEZ	GOLONDRINAS #51	JUAN JOSÉ RÍOS I
54	MARIO FUENTES GAITÁN	ROSA MORADA #108	LEANDRO VALLE
55	JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ RIVERA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS #271	LA GLORIA
56	MA. ROSARIO PRECIADO AGUILAR	LAGUNA DE ALCUZAHUE #146	SOLIDARIDAD
57	DÓNATO CAYETANO SANDOVAL	REPÚBLICA DE URUGUAY #68	ROSARIO IBARRA
58	EZEQUIEL MONDRAGÓN ANDRADE	CUARZO #1017	REAL DE MINAS
59	MA. MERCEDES PÉREZ CRUZ	AV. DE LOS NARANJOS #887	ARBOLEDAS DEL CARMEN
60	MARÍA ELENA CRUZ GARCÍA	COLUMNATA DE SAN PEDRO #948	VILLA FLORES II

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA DAR DE ALTA EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 3 OBRAS:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	METAS
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS. ZONA NORTE.	ARBOLEDAS DEL CARMEN, BURÓCRATAS, LEANDRO VALLE, LOMAS ALTAS, LOS ALMENDROS, REAL DE MINAS, SOLIDARIDAD, CENTENARIO II	1,026,526.67	20 CUARTOS
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS. ZONA CENTRO.	CENTRO, DEL VALLE, JUAN JOSÉ RÍOS, LA GLORIA, LIBERACIÓN, ROSARIO IBARRA Y SAN ISIDRO.	1,026,526.67	20 CUARTOS
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS. ZONA SUR.	BUENAVISTA, EL HAYA, HIGUERAS DEL ESPINAL, JUAN JOSÉ RÍOS I, LA RESERVA, MANUEL M. DIEGUEZ, PALO ALTO, PUERTA DE HIERRO, REAL DEL SEIS, TABACHINES, VILLA FLORES I Y VILLA FLORES II.	1,026,526.66	20 CUARTOS
TOTAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		3,079,580.00	60 CUARTOS

TERCERO.- DE IGUAL FORMA SE ATORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EFECTÚE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES PARA ADECUARLOS A LAS AUTORIZACIONES



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 667

QUE EL CUERPO DE CABILDO, EN SU CASO, ACUERDE RESPECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS 2015.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres, presenta a los Múicipes para su aprobación el CONVENIO DE DONACIÓN ANTICIPADA, referente a el área de cesión identificada como lote 02 de la manzana 107, con clave catastral 10-01-21-107-002-000, del fraccionamiento "Real de Cana"; el cual a la letra dice:

CONVENIO DE DONACION ANTICIPADA referente a la área de cesión identificado como Lote 2 de la Manzana 107, con superficie de 6,138.10 M2 y clave catastral 10-01-21-107-002-000 de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominada "REAL DE CANA", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Licenciado en Administración de Empresas **MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS** y Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de PRESIDENTE INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO, respectivamente, del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO" y por la otra la **C. MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER**, en lo sucesivo "EL DONANTE Y PROPIETARIO", mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras

que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.- Que el Lic. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES y Profr. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal Interino con la Acta de Cabildo No 113 celebrada bajo la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2015, el Síndico Municipal mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, con la certificación de la Acta de Cabildo No. 137 de fecha 15 de agosto de 2015 de Sesión Ordinaria de Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que es del interés de este Municipio la incorporación al patrimonio municipal la área de cesión identificado como Lote 2 de la Manzana 107 con superficie de 6,138.10 M2 y clave catastral 10-01-21-107-002-000, de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominada "REAL DE CANA", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, se solicitó y obtuvo de la **MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la **donación anticipada** a favor del **Municipio de Villa de Álvarez**, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior.

II.- DECLARA "EL DONANTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es legítimo propietario del Lote 2 de la Manzana 107, con superficie de 6,138.10 M2 e identificado con clave catastral 10-01-21-107-002-000 destinado como área de cesión de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominada "REAL DE CANA", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 88.33 metros con los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7; AL ORIENTE, en 67.50 metros con la calle Lago Michigan, haciendo un ochavo de 3.54 metros con la calle Judea; AL SUR, en 83.22 metros con la calle Judea, haciendo un ochavo de 3.56 metros con la calle Volcanes; y AL PONIENTE, en 67.51 metros con la calle Volcanes.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, empresaria, originario de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de nacimiento el 27 de abril de 1960, con capacidad legal para contratar y obligarse para todos efectos del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en la calle Turquesa # 97, en el Fraccionamiento Esmerada Norte, Colima, identificándose con la credencial de elector folio 0148117957937 expedida por el Instituto Federal Electoral y CURP SIAG600427MCMLLD01.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la DONACION ANTICIPADA del Lote 2 de la Manzana 107, con superficie de 6,138.10



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 668

M2 e identificado con clave catastral 10-01-21-107-002-000 destinado como área de cesión de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominada "REAL DE CANA".

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La C. MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER, en este acto donación anticipada en favor del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ representado en este acto por los señores Licenciado en Administración de Empresas **MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS** y Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de PRESIDENTE INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO, respectivamente, el Lote 2 de la Manzana 107, con superficie de 6,138.10 M2 e identificado con clave catastral 10-01-21-107-002-000 destinado como área de cesión de acuerdo al Programa Parcial de Urbanización denominada "REAL DE CANA".

SEGUNDA.- La presente cesión es a título gratuito, por lo que no sujeta a remuneración alguna, para los efectos fiscales, se hace constar que el valor catastral del inmueble es de \$4,910,480.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

TERCERA.- El inmueble de cesión pasa a la parte donataria libre de todo gravamen y limitación alguna; con todos sus usos y costumbres, servidumbres, y todo cuanto hecho y por derecho le corresponda, al corriente de las contribuciones prediales, obligándose la parte donante al saneamiento para el caso de evicción en todo tiempo y arreglo a la ley.

CUARTA.- Declaran las partes que en presente acto no existe error, dolo o lesión de ninguna especie, ni enriquecimiento ilegítimo de ninguno de ellos, por lo que desde ahora renuncian a la acción de nulidad por cualquiera de esas causas.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

SEXTA.- "EL DONANTE Y PROPIETARIO" se compromete a formalizar la donación anticipada mediante escritura pública a favor del Municipio de Villa de Álvarez, obligándose a cubrir los gastos, derechos, impuestos y honorarios que cause dicho otorgamiento y su registro.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los 26 días del mes de septiembre del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
Presidente Municipal Interino

C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
Secretario Municipal

PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
Síndico Municipal

POR "EL DONANTE Y PROPIETARIO"
C. MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER

TESTIGO:

ARQ. JUAN CARLOS CATANA ORTIZ

LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN

Dir. Gral. De Desarrollo Urbano y Obra Pública Coordinador Jurídico

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE DONACION ANTICIPADA CONSISTENTE EN 4 FOJAS, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ Y LA C. MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER, REFERENTE A LA AREA DE CESIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO REAL DE CANA, IDENTIFICADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 107 CON SUPERFICIE DE 6,138.10 M2 IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-21-107-002-000.

Una vez analizado el convenio anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes con once votos a favor.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, presenta a los Múnicipes para su aprobación un **PUNTO DE ACUERDO**, en el cual éste H. Cabildo se **obliga** a cambiar el tipo de zonificación del predio a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), de acuerdo al Proyecto de Lotificación de la manzana 637 consistente en 19 lotes, dicho acuerdo a la letra dice:

LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, en mi calidad de Presidente Municipal Interino de Villa de Álvarez Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de agosto de 2015, se autorizó la "modificación a la zonificación del predio con clave catastral 10-01-18-637-001-000 del fraccionamiento La Cruz de Comala", de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V); ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 15 de septiembre de 2015, se autorizó la "Enajenación del predio con clave catastral 10-01-18-637-001-000 del fraccionamiento La Cruz de Comala", con tipo de zonificación de Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V); de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 12 de septiembre de 2015 y FE de ERRATAS de fecha 19 de septiembre de 2015.

TERCERO. Que mediante cedula de notificación personal de fecha 18 de septiembre de 2015, con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima se le notificó al C. JAVIER GARCIA SANDOVAL, que fue aprobada la enajenación del Lote marcado con el número 1 de la manzana 638 en la calle San Francisco del fraccionamiento La Cruz de Comala e identificado con la clave catastral 10-01-18-637-001-000, con superficie de 2,470.63 m^{2.}, con la finalidad de que nos haga saber por escrito si tiene o no interés del derecho de tanto para adquirir en compraventa dicho inmueble.

CUARTO. Que de forma verbal me informo que si tiene interés de ejercer el derecho de tanto y/o preferencia para adquirir el inmueble consistente en Lote marcado con el número 1 de la manzana 638 en la calle San Francisco del fraccionamiento La Cruz de Comala e identificado con la clave catastral 10-01-18-637-001-000, con superficie de 2,470.63 m^{2.}, con tipo de zonificación de Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V).

QUINTO. Que es voluntad del C. JAVIER GARCIA SANDOVAL, de adquirir mediante compra el Lote 1 de la manzana 637 del fraccionamiento La Cruz de Comala con superficie de 2,470.63 m^{2.}, con la única condicionante de que este H. Cabildo se comprometa que en caso de así convenir a sus intereses en un futuro desea cambiar el tipo de zonificación del predio a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), de acuerdo al Proyecto de Lotificación de la manzana 637 consistente en 19 lotes, según anexo.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente punto de;

ACUERDO

PRIMERO. Que este H. Cabildo **APRUEBA** que en caso de que el C. JAVIER GARCIA SANDOVAL, ejercite el derecho de tanto y/o preferencia para adquirir mediante compraventa el Lote 1 de la manzana 637 del fraccionamiento La Cruz de Comala con superficie de 2,470.63 m^{2.}, éste H. Cabildo se **obliga** a cambiar el tipo de zonificación del predio a Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), de acuerdo al Proyecto de Lotificación de la manzana 637 consistente en 19 lotes, según anexo.

Atentamente:

**Sufragio Efectivo No Reelección
Villa de Álvarez, Col., a 24 de septiembre de 2015
El Presidente Municipal Interino
LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 144 LIBRO III FOJAS 669

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** con diez votos a favor de los once Múicipes presentes con la abstención del Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo, por lo que se cumple con la mayoría calificada que exige la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i), en relación con al artículo 9 Fracción VIII, de la misma ley.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a tratar).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 21:10 veintiún horas del día 25 veinticinco de Septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



C. JORGE NOE PEREZ FARIAS

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

